

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año 150 pesetas Semestre 106 Trimestre 60 Número suelto, dos pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.		<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> <b>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</b> <b>Administrador del BOLETIN OFICIAL</b> <b>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</b>
--	--	--	---

Número 46

Martes 25 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47½) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villavaquerín (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de noviembre de 1961.

Primero. Que con fecha 31 de diciembre de 1963, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villavaquerín (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo, conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la

Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villavaquerín para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrán interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringe las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo podrá ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita, en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 11 de febrero de 1964.  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

661-574

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Hermandad de Labradores de Muriel de la Fuente (Soria).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo de Muriel Viejo.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Cabrejas del Pinar y Muriel de la Fuente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean



incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno otro más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de enero de 1964.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

335-575

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### BARCIAL DE LA LOMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto las ordenanzas fiscales, formadas para regir el presente año 1964, durante quince días, que a continuación se relacionan y que han sido aprobadas por el Ayuntamiento, previamente.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carros en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Rodaje y arrastre por vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Postes palomillas por vías públicas.

Industrias callejeras y ambulantes.

Cementerios municipales.

Arbitrio sobre perros.

Lo que con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 20 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

671-576

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas de 8.578 pinos a vida y 2.808 a muerte

del monte "Común de Villa" de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 199.000 pesetas.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores estarán provistos del certificado industrial resinero.

Pedrajas de San Esteban, 19 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

677-577

## PEÑAFIEL

### ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta para la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de trece puntos de luz.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñafiel, durante los días hábiles y horas de oficina. El tipo de tasación es el de 20.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se exige en concepto de fianza provisional la cantidad de 600 pesetas, elevándose al 6 por 100 de la cantidad que resulte de la adjudicación, la fianza definitiva.

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», desde las once a las catorce horas, en las oficinas de Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas tipo, así como de la documentación obrante en el expediente respectivo, se comprometo a suministrar los objetos que se detallan en el pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad y juradamente, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..., a ... de ... de 1964

(Firma)

En el sobre que contenga la proposición deberá titularse: «Proposición para

tomar parte en la subasta de material eléctrico».

Peñafiel, 20 de febrero de 1964.—El alcalde, Angel Escribano.

669-578

## PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 2.960 cargas de ramaje, equivalentes a 474 metros cúbicos, procedentes de olivación del monte "Arenas", tramo IV, tranzón 13, cuartel D, bajo el tipo de tasación de 19.908 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de plicas y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina.

Portillo, 19 de febrero de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

674-579

## VALDUNQUILLO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 19 de febrero de 1964.—El alcalde, Félix Rubio.

673-580

## VILLANUEVA DE DUERO

El día 29 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la tercera subasta de corta de 739 pinos albares en el monte de estos Propios, denominado «Colagón» y otros, bajo el tipo de tasación de 160.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la misma podrán presentar los pliegos de proposición hasta las doce treinta horas del referido día 29.



Los pliegos de condiciones que han de regular dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Villanueva de Duero, 20 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

704—581

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Edistio, don Eutropio y doña Apelia Díez Briso, representados por el procurador don Manuel Monsalve, para inmatricular varias fincas rústicas, sitas en Zaratán; se cita por la presente a los colindantes doña Gaudiosa Llorente Bajo y don Quintín Fernández Gutiérrez, que se ignoran sus domicilios, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Cuevas.

702—582

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Piedad Hernández Alaguero y doña Otilia Hernández Alaguero, de estado viuda y soltera, respectivamente, ambas mayores de edad y vecinas de Villaverde de Medina, se sigue expediente de dominio para acreditar el de las siguientes fincas rústicas, sitas todas ellas en el término municipal de Villaverde de Medina:

1. Tierra al sendero del Carril; linda al Norte, con otra del Marqués de Lozoya; Oeste, de Alejandro Matos; Sur y Este, de Valentín Hernández. Hace una obrada y doscientos cuarenta y siete estadales, equivalentes a noventa y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Es la parcela 7 del polígono 15.

2. Otra tierra, a los Barreros; linda por el Sur, con el prado; Norte, majuelo de Antero Alonso; Oeste, de Rafael Monje, y Este, de Mariano Luengo. Hace tres obradas y trescientos cuarenta y dos estadales, equivalentes a dos hectáreas, dieciocho áreas y diecinueve centiáreas. Es la parcela 32 del polígono 14.

3. Otra tierra, al prado de Abajo; linda al Este, otra de Vicente Monroy; Sur, de Hilario Barrocal; Oeste, de Leandro Matos, y Norte, camino de Villaverde de Romaguitardo. Hace dos obradas y doscientos cincuenta y un estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas. Es la parcela 237 del polígono 13.

4. Otra tierra, a la Galocha; que linda al Oeste, otra de Hilario Barrocal; Norte, de Andrés Hernández; Este, de Rafael Murga, y Sur, de Antero Barrocal. Hace trescientos treinta y cinco estadales, equivalentes a cuarenta y siete áreas y cuarenta centiáreas. Es la parcela 69, del polígono 14.

5. Otra tierra, al pago de Valdevicente, linda al Este, de Vicente Monroy; Sur, de la Colegiata; Norte, de Manuel Hidalgo, y Oeste, de Antero Alonso. Hace una obrada y cuarenta estadales, equivalentes a sesenta y dos áreas y veintiséis centiáreas. Es la parcela 222 del polígono 13.

6. Otra tierra, a la Galocha; linda al Este, de Vicente Monroy; Sur, de Macario Luengo; Oeste, de Valentín Hernández, y Norte, de Daniela Descalzo. Hace tres obradas y doscientos ocho estadales, equivalentes a una hectárea, noventa y nueve áreas y veintitrés centiáreas. Es la parcela 67 del polígono 14.

7. Otra tierra, a la Galocha; linda al Oeste, de Valentín Hernández, y Norte, Sur y Este, de Mariano Luengo. Hace trescientos ochenta y dos estadales, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Es la parcela 38 del polígono 14.

8. Otra tierra, al prado de Abajo; linda por el Oeste, de Florentino Sánchez; Sur, con el prado; Norte, de Manuel Rodríguez San Román, y Este, de herederos de Remigio Herrero. Hace trescientos noventa y un estadales, equivalentes a cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas. Es la parcela 46 del polígono 14.

9. Otra tierra, al Carril y la Hormiga; linda Oeste, de Mauricio Gutiérrez; Sur, de Camilo Barrocal; Este, de Leandro Matos, y Norte, con el carril. Hace siete obras y dos estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas. Es la parcela 71 del polígono 15.

10. Otra tierra, al Codonal, linda al Oeste, de Agustín Barrocal; Sur, de Camilo Barrocal; Norte, majuelo de Baltasar González, y Este, de Vicente Barrocal.

Hace dos obradas y doscientos treinta estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 95 del polígono 12.

11. Otra tierra, al pago de las Laderas y Cuesta Barrosa; linda al Este, con tierra de los Dominios de Medina; Sur, camino de la Nava que va a Carrión, y Oeste y Norte, con tierra de Agustín Mangas. Tiene de cabida dos mil doscientos setenta estadales, equivalentes a tres hectáreas, veintiuna áreas y veinte centiáreas. Es la parcela 145 del polígono 1.

12. Otra tierra, al sendero de la Porfilla; linda por el Sur, de Alejandro García; Norte, camino que de la Nava va a Carrión; Oeste, de Agustín Mangas; y Este, camino de Torrecilla. Tiene de cabida dos mil cuatrocientos treinta estadales, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 62 del polígono 23.

13. Otra tierra, al pago de Valdevilla, en dos suertes, la primera, linda Oeste, prado del pago; Sur, de Vicente Monroy; y linda la segunda, por Oeste y Sur, con tierra de los Piratas, y Norte, con prado de Eugenio Descalzo. Tiene de cabida trescientos cincuenta y tres estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas. Es la parcela 149 del polígono 9.

14. Otra tierra, al pago de Valdehaces; linda al Este, de Serapio Díez del Río; Oeste, de Benito Rodríguez, hoy de José López; Norte, de Claudio Santana, y Sur, con villa de Aniceto Cortés. Hace una obrada y cien estadales, equivalentes a setenta áreas y setenta y cinco centiáreas. Es la parcela 130 del polígono 21.

15. Otra tierra, al pago de Valdehaces; linda al Este, con la Cuesta, y por el Norte, Sur y Oeste, con otra de Francisco Calleja. Hace doscientos ochenta estadales, equivalentes a treinta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas. Es la parcela 101 del polígono 21.

16. Otra tierra, al pago de Valdehaces; linda al Oeste, con otra de Mariano Luengo; Sur, sendero del pago; Norte, con la cuesta, y Este, de Vicente Gutiérrez. Hace novecientos cuatro estadales, equivalentes a una hectárea, siete áreas y noventa y una centiáreas. Es la parcela 70 del polígono 21.

Lo que se hace público citando a doña Petra, doña Luisa y doña Felisa Rodríguez Paradinas; don Emilio, doña Teresa y don Francisco Rodríguez Rodríguez, y a don Alejandro de Gregorio Rodríguez, o sus causahabientes de todos, por ser quienes proceden las fincas. A don Gonzalo Paradinas Delgado o sus causahabientes toda vez que las fincas se hallan inscritas a su nombre, así como a las personas ignora-



das a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende, para que, en el término de diez días siguientes a la citación o a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en este expediente alegando su derecho

Dado en Medina del Campo, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

655—583

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido

Por la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín en nombre y representación de doña Cecilia Calvo Rodríguez, viuda de Teodosio del Barrio, contra doña María Moya Escribano, vecina de Olivares del Júcar (Cuenca) sobre cobro de doce mil setecientos setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, gastos, intereses y costas en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, y como demandante ejecutante, doña Cecilia Calvo Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, dueña de la firma Viuda de Teodosio del Barrio, defendida por el letrado don Ignacio Serrano Serrano y representada por el procurador don José Sánchez Martín, y de la otra como demandada ejecutado, doña María Moya Escribano, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Olivares de Júcar (Cuenca), declarada en rebeldía sobre cobro de doce mil setecientos setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos de protesto y costas; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la presente ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a doña Cecilia Calvo Rodríguez, Viuda de Teodosio del Barrio, de la cantidad principal de doce mil setecientos setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses legales al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto al día del pago y costas causadas y que se causen a cuyo expre-

so pago debo condenar y condeno a doña María Moya Escribano. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Pérez-Minayo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demanda doña María Moya Escribano, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, Manuel Pérez-Minayo.—El Secretario, Eulalio Hernández.

679—584

### ANUNCIOS OFICIALES

#### NOTARÍA DE PORTILLO

Yo, Ramón González de Echávarri y Armendia, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Portillo, distrito de Olmedo.

Hago saber: A los efectos de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo esponga dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Fermín Tordesillas Calbetón, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Cega, para riego de una tierra en término de Mojados y al pago de La Isabela, de once hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta centiáreas.

Portillo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ramón González de Echávarri.

652—585

#### NOTARIA DE VILLALON DE CAMPOS

##### EDICTO

Yo, Rafael Valverde Lergo, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago saber: Que a requerimiento de don Santiago, don Marcos y don Nilo Marcos Marcos, maestro nacional, labrador y hortelano, respectivamente, los tres mayores de edad, solteros y vecinos de Roales, estoy tramitando un acta de notoriedad para acreditar que les pertenece por prescripción, el siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Se deriva del río Cea, en su margen derecha, el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene denominación propia y está situado dentro de la finca a cuyo riego se destina, en el lindero Sur de la misma, realizándose la captación con un motor eléctrico de tres HP., instalado

sobre un pilar de hormigón en una caseta de ladrillos sin cubierta; el volumen del agua aprovechada es de cuatro litros por segundo durante cinco horas en los días que se riega; el destino u objeto de referido aprovechamiento es el riego de una superficie de cuatro hectáreas de la finca propiedad de los requirentes por terceras partes indivisas, al pago de Solaviña, en el término de Roales, lindante toda ella al Norte, con el Monte de Santa Cristina; Sur, río Cea; Este, finca de Segundina Gutiérrez, y Oeste, Dehesa de la Mata.

El descrito aprovechamiento corresponde a los requirentes por venir peseyéndolo sin interrupción, quieta y pacíficamente, por sí y por sus causantes, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen, dentro del término de treinta días hábiles.

En Villalón de Campos, a 15 de febrero de 1964.—Rafael Valverde.

681—586

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

*Tercera subasta de resinas con carácter de urgencia, con la rebaja de 25 por 100*

El día 4 de marzo, a las doce horas, se celebrará en la sede de esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, la tercera subasta de resinas con carácter de urgencia, con la rebaja del 25 por 100 del valor de la primera licitación, del monte número 54, A. «Piñuelo», siendo de cuenta del rematante, los anuncios y gastos.

Las proposiciones, pueden efectuarse en la Secretaría de la misma, hasta las once treinta horas del mismo día.

Los datos de esta subasta, estan reflejados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid número 277 de fecha 6 de diciembre de 1963, y se transcriben a continuación:

Pinos a vida: 1.079.

Nueva tasación: 12.757,50 pesetas.

Fianza: 1.000 pesetas.

Cuéllar, 21 de febrero de 1964.—El presidente, Felipe Suárez.

695—587

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### PERDIDA

perra de caza «Setter», cruzada, blanca y negra, con collar rojo claveteado. Se gratificará. Avisen teléfono 31657. Valladolid.

588